

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se deja sin efecto el aviso de corrección de errores de la Orden de 7 de febrero último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero pasado.*

Ilustrísimo señor:

Revisada la documentación que obra en los expedientes personales de los Dasógrafos del Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial incluidos en el grupo E) de la Orden de 7 de febrero último por la que se aprueba la reforma de retribuciones del personal de la Administración autónoma de los mencionados territorios, y comprobados los títulos y condiciones exigidos en los concursos publicados para cubrir las expresadas plazas,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien dejar sin efecto el aviso de corrección de errores de la citada Orden, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 21 de febrero pasado, restituyéndoles al coeficiente de asimilación provisional 3,6 que figuraba en la tan repetida Orden de 7 de febrero del año en curso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 3 de julio de 1967 por la que se conceden créditos extraordinarios al Presupuesto de Ifni por 4.910.000 pesetas.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto del Decreto 1245/1966, de 12 de mayo, aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de los siguientes créditos extraordinarios, todos ellos en la sección 9.ª, «Sanidad e Higiene Pública»; capítulo 300, «Gastos de los Servicios»; artículo 320, «Adquisiciones especiales»:

|  |                  |
|--|------------------|
| Concepto 109.321. Partida nueva, «Gastos causados en 1966 por alimentación de enfermos» .....  | 1.800.000        |
| Concepto 109.322. Partida nueva, «Gastos causados en 1966 por adquisición de medicamentos, instrumental de cura y material» .....                | 2.750.000        |
| Concepto 109.323. Partida nueva, «Gastos causados en 1966 por adquisiciones, entretenimiento y reposición de efectos y ropas de uso, etc.» ..... | 360.000          |
| <b>Total .....</b>   | <b>4.910.000</b> |

El mayor gasto se atenderá con recursos de la Tesorería. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 3 de julio de 1967 por la que se concede un suplemento de crédito al Presupuesto de Ifni por 296.218 pesetas.*

Ilustrísimo señor.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo sexto del Decreto 1245/1966, de 12 de mayo, aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de un suplemento de crédito por importe de 296.218 pesetas con aplicación a la sección 15, «Obligaciones generales»; capítulo 300, «Gastos de los Servicios»; artículo 350, «Otros gastos ordinarios»; numeración funcional, 115; económica, 354; partida nueva, «Gastos de transporte de personal, material y correspondencia aérea de años anteriores».

El mayor gasto será cubierto con recursos de la Tesorería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de junio de 1967 por la que se acuerda la clausura de determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y la fecha en que comenzarán a actuar otros de nueva creación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8679, primera columna, apartado segundo, donde dice: «... Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santander», debe decir: «... Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander».

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 1241/1967, de 3 de junio, sobre actualización de pensiones causadas por funcionarios civiles de la Administración Militar para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Derechos Pasivos, de 21 de abril de 1966, y artículo primero de la Ley 104/1966, de 28 de diciembre.*

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 19 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8488, primera columna, Anexo, Ministerio del Aire, línea cuarta, donde dice: «Administradores-calculadores», debe decir: «Administrativos-calculadores».